



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00376-00. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL – MIRYAM DEL CARMEN CORTES
SOLANO VS. SEGUNDO PETRONIO ORTIZ QUIJANO.

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez el presente proceso.
Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, febrero 28 de 2024

Andrés Felipe Lenis Carvajal
Secretario

Auto No. 360

Radicación No. 760013110010-**2023-00376-00**

Santiago de Cali, febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

La apoderada judicial de la parte actora allega escrito por medio del cual aporta copia cotejada del citatorio para notificación personal, cuya entrega efectiva había acreditado previamente.

En vista de que ha sido realizado en debida forma la entrega del citatorio para notificación personal, sin que compareciera personalmente a notificarse el demandado, es procedente disponer la notificación por aviso, a que alude el artículo 292 del Código General del Proceso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: Glosar para que obre y conste la constancia de envío efectivo del citatorio para notificación personal, realizado en debida forma, de acuerdo con el artículo 291 CGP.

SEGUNDO: Autorizar la notificación por aviso del señor Segundo Petronio Ortiz Quijano, en la forma dispuesta por el artículo 292 CGP.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

7600131100102023-00376-00. LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL – MIRYAM DEL CARMEN CORTES
SOLANO VS. SEGUNDO PETRONIO ORTIZ QUIJANO.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

01

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63d347b4e5812844d1fc94ba691d3c43a0be11568c7fd4a0b997f18143c52aa7**

Documento generado en 27/02/2024 01:37:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>